Expte. núm. 64950/2022 **"ZENDALEATHER SA (TF 34098-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"**

Buenos Aires, marzo de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO;

I. Que, a fojas 371 (de las actuaciones en soporte papel, a las que se aludirá en lo sucesivo), el Tribunal Fiscal de la Nación, reguló los honorarios profesionales del Dr. Walter Claudio Ciraudo, por su actuación en aquella instancia en su doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora, en la suma de $66.000. Además, el *a quo* indicó que a dicha suma deberá adicionársele el importe correspondiente al IVA, dada la condición que revista el mentado profesional.

II. Que contra tal pronunciamiento, a fojas 372, interpuso recurso de apelación el representante legal de la parte actora, al considerar que los estipendios regulados hacia su parte resultan bajos. Recuso concedido a fojas a 375.

III. Que asimismo, a fojas 380, la apoderada de la Dirección General de Aduanas interpuso recurso de apelación contra la regulación de fojas 371, por considerarla alta.

IV. Que, examinando la labor de los servicios profesionales, su extensión y calidad jurídica ante la complejidad del asunto, con más el resultado obtenido frente a la dedicación prestada conforme su jerarquía profesional; corresponde modificar los estipendios regulados a fojas 371 hacia el Dr. Walter Claudio Ciraudo y consignarlos del siguiente modo:

-En la suma de $30.870,95 por su doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora en las primeras dos etapas del proceso ante el Tribunal Fiscal de la Nación (cfr. arts. 6, 7, 19 y 38 de la Ley Nº 21.839, modificada por la Ley Nº 24.432)

Fecha de firma: 02/03/2023
Alta en sistema: 03/03/2023
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA

#37279500#358989097#20230301083425193

-En 11,57 UMAs, equivalente a la suma $144.382,03; por su doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora en la tercera etapa del proceso ante el Tribunal Fiscal de la Nación (cfr. arts. 16, 19, 20, 21, 29 de la Ley Nº 27.423 y Acordada de la CSJN Nº 03/2023)

V. Que cabe dejar aclarado que en los importes establecidos precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de IVA, por lo que -frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realice el letrado, la obligada respecto de dicho emolumento deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, juntamente con el monto del pago.

Todo lo cual, **ASÍ SE RESUELVE.**

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvanse.

Jorge F. ALEMANY **Guillermo F. TREACY**

Pablo GALLEGOS FEDRIANI

Fecha de firma: 02/03/2023
Alta en sistema: 03/03/2023
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA

#37279500#358989097#20230301083425193